Boletín conjunto de las Prácticas de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio y Fiscal.
16 de octubre de 2019

Invitaciones del SAT en Materia de Prevención de Lavado de Dinero.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) implementó un programa para identificar el correcto cumplimiento con las obligaciones que derivan de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) (Ley Antilavado), tomando como base la información que el SAT tienen en sus registros y sistemas relacionados con el RFC.

En este sentido, el SAT está enviando cartas invitación a contribuyentes, de distintos giros, a través del Buzón Tributario, tanto a personas físicas como morales, en donde se informa que identificó que realizan actividades vulnerables conforme a la Ley Antilavado y han detectado que no se encuentran inscritos en el padrón de personas que realizan actividades vulnerables del Sistema del Portal de Prevención de Lavado de Dinero (SPPLD).

Estas invitaciones señalan cuáles son las obligaciones para las personas físicas y morales que realizan actividades vulnerables e indican un plazo de 15 (quince) días hábiles para dar respuesta, contados a partir del día siguiente de ser notificada la carta invitación. En caso de no hacerlo, el SAT podrá ejercer sus facultades de verificación.

Es importante señalar que, en la gran mayoría de casos que hemos detectado, las actividades vulnerables señaladas en las invitaciones no están debidamente fundamentadas, o bien, no aplican al contribuyente correspondiente.

Por lo tanto, recomendamos no ignorar estas invitaciones y dar respuesta dentro del plazo establecido en la propia invitación, ya que, en caso de no hacerlo, el SAT podrá ejercer sus facultades de verificación para determinar si efectivamente realizan o no estas actividades.

Asimismo, será importante que los contribuyentes que recibieron la mencionada invitación, realicen una revisión integral de las operaciones y actividades que realizan y, en función de ello, determinar si ha habido algún incumplimiento y regularizarse o, en su defecto, responder a las autoridades señalando que no realizan determinadas actividades vulnerables o ninguna.

* * * * *

En Sánchez Devanny Eseverri podemos ayudarlos y orientarlos para atender las referidas cartas invitación de la mejor manera.

Este boletín fue preparado en conjunto por Daniel Maldonado Alcántara (dmaldonado@sanchezdevanny.com), Guillermo

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de práctica

- Corporativo y Transaccional
- Financiamiento Corporativo y de Proyectos
- Instituciones y Servicios Financieros
- Comercio Exterior y Aduanas
- Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería
- Fiscal
- Gestión Patrimonial y Planeación
- Sucesoria
- Laboral, Seguridad Social y Migratorio
- Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio
- Energía, Recursos Naturales y Ambiental
- Salud, Alimentos y Cosméticos
- Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte
- Datos Personales y Tecnologías de la Información
- Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias
- Competencia Económica

Villaseñor Tadeo (gvillasenor@sanchezdevanny.com) y Alberto Lascurain Grosvenor (alascurain@sanchezdevanny.com).

Contacto:

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Daniel Maldonado Alcántara
dmaldonado@sanchezdevanny.com

Humberto Morales Barrón
hmorales@sanchezdevanny.com

José Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Fiscal

Abel Francisco Mejía Cosenza
amejia@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor
gvillasenor@sanchezdevanny.com

José Ángel Eseverri Ahuja
jae@sanchezdevanny.com

Luis Antonio Gonzalez Flores
luis.gonzalez@sanchezdevanny.com

Mariana Eguiarte Morett
meguiarte@sanchezdevanny.com

Ricardo León Santacruz
rls@sanchezdevanny.com